

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

AGUAS DE CARTAGENA S.A E.SP
VIGENCIA 2015

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS**

Cartagena, Enero del 2017

Contralora Distrital Cartagena de Indias **NUBIA FONTALVO HERNANDEZ**

Director Técnico Auditoria Fiscal (e) **WILMER SALCEDO MISAS**

Coordinador del Sector SIMA **YADIRA RODRÍGUEZ REDONDO**

Equipo Auditor

EDUARDO DEL RIO RODRIGUEZ
Líder Comisión Auditora
LEONARDO AGUIRRE SANCHEZ
Auditor
ENRIQUE MARRUGO RINCÓN
Apoyo Contable
YITZHAK SHAMIR ARIZA
Apoyo Jurídico
TATIANA YANETH BERRIO CARABALLO
Auditor Apoyo TICS
PAOLA VANESA RODRIGUÉZ
Apoyo Contable

TABLA DE CONTENIDO

1. **DICTAMEN INTEGRAL**

1.1 Concepto sobre Fenecimiento

1.1.1 Control de Gestión

1.1.2 Control de Resultados

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

2. **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

2.1. **CONTROL DE GESTIÓN**

2.1.1 Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

2.1.1.3 Legalidad

2.1.1.4 Gestión Ambiental

2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)

2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

2.1.1.7 Control Fiscal Interno

2.2. **CONTROL DE RESULTADOS**

2.3. **CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 No18 A 226 Segundo Piso - Móvil: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

2.3.1 Estados Contables

2.3.1.1 Concepto Control Interno Contable

2.3.2 Gestión Presupuestal

2.3.3 Gestión Financiera

Cartagena de Indias, D.T,

Doctor

JOHN MONTOYA CAÑAS

Gerente General AGUAS DE CARTAGENA S.A.,E.S.P.

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría Vigencia 2015

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría en la modalidad regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el sujeto de control, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los siguientes aspectos: Control de Gestión, Control de Resultados y Control Financiero que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **89.5** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, **FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P | | | |
| VIGENCIA 2015 | | | |
| Componente | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Control de Gestión | 82,3 | 0,5 | 41,1 |
| 2. Control de Resultados | 97,9 | 0,3 | 29,4 |
| 3. Control Financiero | 95,0 | 0,2 | 19,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 89,5 |
| Fenecimiento | FENECE | | |
| Concepto de la Gestión Fiscal | FAVORABLE | | |

| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO | |
|---|------------------|
| Rango | Concepto |
| 80 o más puntos | FENECE |
| Menos de 80 puntos | NO FENECE |

| RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL | |
|---|---------------------|
| Rango | Concepto |
| 80 o más puntos | FAVORABLE |
| Menos de 80 puntos | DESFAVORABLE |

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión: La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como Consecuencia de la calificación de **82.3** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación en la Tabla 1:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

| TABLA 1 | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL DE GESTIÓN | | | |
| AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P | | | |
| VIGENCIA 2015 | | | |
| Factores | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Gestión Contractual | 75,0 | 0,65 | 48,8 |
| 2. Rendición y Revisión de la Cuenta | 100,0 | 0,02 | 2,0 |
| 3. Legalidad | 85,7 | 0,05 | 4,3 |
| 4. Gestión Ambiental | 100,0 | 0,05 | 5,0 |
| 5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS) | 81,4 | 0,03 | 2,4 |
| 6. Plan de Mejoramiento | 100,0 | 0,10 | 10,0 |
| 7. Control Fiscal Interno | 98,0 | 0,10 | 9,8 |
| Calificación total | | 1,00 | 82,3 |
| Concepto de Gestión a emitir | Favorable | | |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN | | | |
| Rango | Concepto | | |
| 80 o más puntos | Favorable | | |
| Menos de 80 puntos | Desfavorable | | |

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Gestión en las áreas, actividades o procesos auditados: Con respecto a la gestión misional y la gestión en los recursos públicos, se conceptúa que la Empresa Aguas de Cartagena, durante vigencia auditada, desarrolló su actividad de manera eficiente y eficaz, logrando la ampliación de cobertura en materia de agua potable en un 99.91% y en alcantarillado una cobertura de 93.58%.

1.1.2. Control de Resultados

Como resultado de la auditoría practicada a la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., de la vigencia 2.015, se conceptúa que el control resultado, es **FAVORABLE** como consecuencia de la calificación de **97.9** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación en la Tabla 2:

| TABLA 2 | | | |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL DE RESULTADOS | | | |
| AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P. VIGENCIA 2015 | | | |
| Factores mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | 97,9 | 1,00 | 97,9 |
| Calificación total | | 1,00 | 97,9 |
| Concepto de Gestión de Resultados | Favorable | | |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS | | | |
| Rango | Concepto | | |
| 80 o más puntos | Favorable | | |
| Menos de 80 puntos | Desfavorable | | |

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 95,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación en la Tabla 3:

| TABLA 3 | | | |
|---|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | | | |
| AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P. VIGENCIA 2015 | | | |
| Factores mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Estados Contables | 100,0 | 0,70 | 70,0 |
| 2. Gestión presupuestal | 100,0 | 0,10 | 10,0 |

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287
www.contraloriadecartagena.gov.co



| | | | |
|---|---------------------|------|-------------|
| 3. Gestión financiera | 75,0 | 0,20 | 15,0 |
| Calificación total | | 1,00 | 95,0 |
| Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal | Favorable | | |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO | | | |
| Rango | Concepto | | |
| 80 o más puntos | Favorable | | |
| Menos de 80 puntos | Desfavorable | | |

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, se determinó un Dictamen Limpio, por lo cual los Estados Contables de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: Comisión de Auditoría
Revisó: YADIRA RODRÍGUEZ REDONDO
Coordinador Sector Infraestructura y Medio Ambiente
Aprobó: WILMER SALCEDO MISAS
Director Técnico de Auditoría Fiscal (e)

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En el periodo auditado a la empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. la verificación de la gestión contractual se realizó teniendo en cuenta el Manual de Contratación que contiene las disposiciones generales que regulan la contratación de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, el cual es el instrumento que organiza, orienta y unifica toda la actividad contractual que se requiere para el desarrollo de su objeto social.

De conformidad con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el régimen legal que se aplica a todos los actos y los contratos que celebre Aguas de Cartagena será el de derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, y en la regulación que sobre la materia expida la CRA, por consiguiente, se evaluaron los contratos con base en dicho marco normativo.

De acuerdo con la información rendida en la cuenta el punto de control informa la celebración de un universo de 117 contratos por un valor global de (\$32.650.585.716) pesos M/te de cuyo universo la comisión seleccionó una muestra representativa aplicando el método estadístico del Muestro Aleatorio Estratificado, arrojando como resultado un total de 40 contratos que sumaron \$16.085.153.223 para la vigencia auditada.

Se pudo concluir que de un universo de 117 contratos su distribución fue la siguiente:

- | | |
|---|------|
| 1. Contratos de Prestación de Servicios | : 48 |
| 2. Contratos de Consultoría | : 4 |
| 3. Contratos de Obras Publicas | : 59 |
| 4. Compraventa y Suministro | : 4 |
| 5. Arrendamiento | : 1 |
| 6. Convenios | : 1 |

De acuerdo a la muestra seleccionada la distribución de contratos según su clase, se determinó de la manera siguiente:

1. Contratos de Prestación de Servicios (C1) : 16
2. Contratos de Consultoría (C2): 1
3. Contratos de Obras Públicas (C4): 20
4. Compraventa y Suministro (C5): 1
5. Arrendamiento (C8): 0
6. Convenios (10): 0

En consenso, llevado a cabo por la comisión auditora se determinó que de las clases C8 y C10 que poseen solo un contrato dentro del Universo, se incluya a estos contratos dentro de la muestra seleccionada, para obtener una muestra de cuarenta (40) contratos en total.

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es eficiente, como consecuencia al cumplimiento en los parámetros establecidos en la gestión contractual sujeta a el manual de contratación de la entidad y a la normatividad, obteniendo una calificación de 100 puntos, resultantes de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

| TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P 2015 | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|------------------------------|---|--------------------------------------|---|-------------------------------|--------|----------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES | | | | | | | | Promedio | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| | <u>Prestación Servicios</u> | Q | <u>Contratos Suministros</u> | Q | <u>Contratos Consultoría y Otros</u> | Q | <u>Contratos Obra Pública</u> | Q | | | |
| Cumplimiento de las especificaciones técnicas | 100 | 8 | 100 | 4 | 100 | 4 | 100 | 2 2 | 100.00 | 0.50 | 50.0 |
| Cumplimiento deducciones de ley | 100 | 8 | 100 | 4 | 100 | 4 | 100 | 2 4 | 100.00 | 0.05 | 5.0 |
| Cumplimiento del objeto contractual | 100 | 1 | 100 | 3 | 100 | 4 | 100 | 1 9 | 100.00 | 0.20 | 20.0 |
| Labores de Interventoría y seguimiento | 100 | 8 | 100 | 4 | 100 | 3 | 100 | 2 4 | 100.00 | 0.20 | 20.0 |
| Liquidación de los contratos | 100 | 1 | 100 | 1 | 100 | 4 | 100 | 1 8 | 100.00 | 0.05 | 5.0 |
| CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | | | | | | 1.00 | 100.0 |

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Oportunidad

De acuerdo a la información obtenida del programa SIA, que nos indica el estado de la cuenta para la Empresa Aguas de Cartagena E.S.P S.A, esta cumplió con los plazos y se hizo dentro de los términos establecidos en la ley, la comisión califica este principio como SATISFACTORIO.

Suficiencia

La Empresa Aguas de Cartagena E.S.P S.A, está obligada a rendir los formatos que se relacionan a continuación:

[H02_F2]: Catalogo de Cuentas

[H02_F2A]: Resumen Caja Menor

[H02_F2B]: Relación de Comprobantes - Caja Menor

[H02_F2C]: Relación de Gastos - Caja Menor

[H02_F3]: Cuentas Bancarias

[H02_F3A]: Movimientos de Bancos

[H02_F4]: Pólizas de Aseguramiento

[H02_F5]: Propiedad Planta y Equipos - Inventarios

[H02_F5A]: Propiedad Planta y Equipo - Adquisiciones y Bajas

[H02_F6]: Plan de Compras

[H02_F6A]: Ejecución del Plan De Compras

[H02_F8]: Planes de Acción u Operativos Formulados

[H02_F8A]: Planes de Acción u Operativos Ejecutados

[H02_F11]: Ejecución Presupuestal Destinada al Medio Ambiente (en millones de pesos).

[H02_F11A]: Actividades Ambientales Registradas en el Presupuesto de la Entidad

[H02_F11A1]: Actividades Ambientales No Registradas en el Presupuesto de la Entidad.

[H02_F11B]: Matriz de Indicadores

[H02_F11C]: Acciones que Requieren Licencia, Permiso o Concesión Ambiental

[H02_F11D]: Gestión Ambiental

[H02_F11E_1]: Componente Ambiental y Saneamiento Básico

[H02_F12]: Informe Plan de Inversión

[H02_F12A]: Informe de Ejecución del Plan de Inversión

[H02_F13]: Composición Accionaria

[H02_F17B]: Relación de Pagos

[H02_F24A1]: Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos

[H02_F33]: Quejas, Reclamos y Peticiones

[H02_F38]: Acciones De Repeticiones

[H02_F39B1]: Relación Contractual por la Entidad - Contratista o Prestador

[H02_F39B2]: Relación Contractual por la Entidad - Interventor y Ejecución Contrato

[H02_F40A]: Información Operativa Prestación de Servicios

[H02_F41]: Estado de Ingreso.

Verificada la información se reportaron treinta y un (31) formatos rendidos en la cuenta de acuerdo a la Resolución 017 de 27 de enero de 2009.

La comisión luego de evaluar todos y cada uno de los formatos conceptúa que:

Los formatos exigidos a este punto de control cumplen con la cantidad de formatos exigidos. Los formatos cuentan con todos y cada una de las columnas/ítem que exige la guía H02 de la Contraloría Distrital de Cartagena.

Con respecto al componente de la CALIDAD, se pudo determinar que la información suministrada cuenta con un soporte legal, técnico, financiero y contable adecuados, lo cual se establece en la siguiente matriz.

| TABLA 1-2 | | | |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100.0 | 0.10 | 10.0 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 100.0 | 0.30 | 30.0 |
| Calidad (veracidad) | 100.0 | 0.60 | 60.0 |
| SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | 1.00 | 100.0 |

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

| Calificación | | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente | 2 | |
| Con deficiencias | 1 | |
| Ineficiente | 0 | |

2.1.1.3. Legalidad

Dentro de la normatividad que rige la prestación de servicios públicos en Colombia tenemos:

El artículo 365 de la Constitución dispone que “los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley (...)”. A su turno, el artículo 367 indica que “la ley fijará las

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co



competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos (...)". En concordancia con lo anterior, el numeral 21 del artículo 150 de la Carta asigna al Congreso la función de "expedir las leyes de intervención económica, previstas en el artículo 334, las cuales deberán precisar los fines, alcances y los límites a la libertad económica"; a su vez, el numeral 23 del mismo artículo asigna al Congreso el deber de "expedir las leyes que regirán (...) la prestación de los servicios públicos". Las precitadas normas constituyen la base de lo que se conoce como reserva de ley en materia de servicios públicos, según el cual corresponde al Congreso, como foro democrático y participativo de primer orden, regular directamente la prestación de servicios públicos.

Cuando la prestación de servicios públicos se cumple por intermedio de particulares, el desarrollo de su actividad está constitucionalmente amparado por las libertades económicas y en particular por la libertad de empresa, la iniciativa privada y la libre competencia, en los términos del artículo 333 de la Carta Política. Sin embargo, la misma norma reconoce que esos derechos pueden ser restringidos y señala expresamente que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación". Adicionalmente, el artículo 334, superior (modificado por el Acto Legislativo 3 de 2011), asigna al estado la dirección general de la economía y le impone el deber de intervenir, "por mandato de la ley (...) en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano". Significa lo anterior que las restricciones a las libertades económicas han de tener origen y fundamento en la ley, aun cuando ello no excluye la intervención de otras autoridades para regular su ejercicio.

En este sentido, refiriéndose justamente a la prestación de servicios públicos domiciliarios, la Corte ha advertido que "en el Estado Social de Derecho la libertad económica no es de carácter absoluto, por cuanto "además de la empresa, la propiedad también es una función social (Art. 58 CP) y (...) la libertad económica y la iniciativa privada tienen su garantía y protección supeditadas al predominio del interés colectivo (Art. 333 CP)". Con base en ello la Corte ha precisado que, "en consecuencia su ejercicio está sometido no sólo a las pautas generales que fije el legislador, a las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios que dicte el Presidente, sino también a las directrices que les señalen las Comisiones de Regulación" La Ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", fue expedida por el Congreso de la República como respuesta al mandato impuesto por el Constituyente para regular la materia, y a su vez como alternativa de apoyo para el crecimiento de una economía dinámica vinculada al mercado global. Se compone de diez títulos, en los que en su orden se expone lo referente a: (i) principios generales; (ii) rol de los prestadores de los

servicios públicos, régimen de los actos y contratos de las empresas; (iii) régimen del mercado laboral en este sector; (iv) regulación, control y vigilancia del Estado; (v) régimen tarifario; (vi) organización y los procedimientos administrativos; (vii) contratación de las empresas prestadoras; (viii) normas especiales para algunos servicios como por ejemplo agua potable, saneamiento, energía eléctrica y gas combustible; (ix) régimen de transición; y (x) otras disposiciones especiales. En ellos se condensan los componentes más importantes de la regulación legal atinente a los servicios públicos domiciliarios, cuyo régimen especial pone de presente *“la importancia que el Constituyente otorgó a los servicios públicos como instrumentos para la realización de los fines del Estado Social de Derecho, así como para la plena vigencia de los derechos constitucionales que garantizan una existencia digna”*. El artículo 69 de la Ley 142 de 1994 dispuso la creación de las Comisiones de Regulación, como unidades administrativas especiales, con independencia técnica, administrativa y patrimonial, adscritas al respectivo Ministerio del Ramo que regulan. Los entes creados fueron los siguientes: (i) Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, adscrita al Ministerio de Desarrollo Económico; (ii) Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible, adscrita al Ministerio de Minas y Energía; y (iii) Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, adscrita al Ministerio de Comunicaciones. De esta manera, las Comisiones de Regulación, hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, tienen asignadas funciones administrativas y respecto de ellas el Presidente de la República es suprema autoridad administrativa.

La sociedad Aguas de Cartagena S.A E.S.P, es una Empresa de Servicios Públicos Mixta que comenzó a presentar los servicios de Acueducto y Alcantarillado, el 25 de Junio de 1995, pretendiéndose convertir en modelo de esta modalidad en Colombia. Se organiza como sociedad anónima, con base en la Ley 142 de 1994 y en cumplimiento del Acuerdo N° 05 de 1994, emanado del Concejo de Cartagena.

El Distrito de Cartagena de Indias participa en su composición accionaria con el 50%; La sociedad Aguas de Barcelona (Grupo AGBAR) es el socio operador con el 45.9% y los accionistas privados representan el 4.1% restante.

En el reporte de sostenibilidad de la vigencia 2.015, se pudo evidenciar los logros alcanzados por la empresa Aguas de Cartagena como:

Que durante los 20 años de gestión empresarial, Acucar alcanza significativos logros con el mejoramiento continuo de los sistemas, que garantizan unos servicios de Acueducto y Alcantarillado de excelente calidad y continuidad, incorporando modernas tecnologías en su operación, con una gran recuperación y crecimiento de su infraestructura.

Este desempeño ha sido posible gracias al apoyo del Gobierno Distrital, al compromiso y responsabilidad social de la empresa, en armonía con su entorno y a la gestión fructífera de todos sus colaboradores.

La Contraloría Distrital de Cartagena evaluó las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que obligan al cumplimiento normativo, lo que permitió que se otorgara una calificación de 85.7 puntos de un máximo de 100 que corresponde a un concepto Favorable en el control de legalidad.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Como resultado a la evaluación realizada sobre este componente se emite una opinión EFICIENTE, con base en el siguiente resultado:

| TABLA 1 - 3 | | | |
|-------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| LEGALIDAD | | | |
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Financiera | 100.0 | 0.40 | 40.0 |
| Legalidad | 76.2 | 0.60 | 45.7 |
| CUMPLIMIENTO LEGALIDAD | | 1.00 | 85.7 |

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

| Calificación | |
|------------------|---|
| Eficiente | 2 |
| Con deficiencias | 1 |
| Ineficiente | 0 |



2.1.1.4. Gestión Ambiental

El proceso de captación se realiza de manera sostenible, mediante la implementación de un Plan de Manejo Ambiental, el cual comprende la reforestación anual de 2.2 Ha, alrededor de los arroyos que hacen parte de la cuenca del Sistema Lagunar Juan Gómez - Dolores, así como el repoblamiento íctico mediante la siembra de especies de alevines propios de la región, dragado anual de las dársenas de pre sedimentación para garantizar los niveles de captación y se realiza un permanente control del crecimiento de malezas y algas.

Como un indicador de la conservación de la sostenibilidad ambiental del sistema lagunar, se tiene la medición de las concentraciones de oxígeno disuelto, cuya variación durante el año 2015, se mantuvo en un rango de 4 a 12 mg/L, que es el deseable para sostener la flora y fauna acuática en este tipo de ecosistemas.

La siembra anual de alevines de Bocachico ha sido importante para la conservación de la fauna propia del sistema lagunar. El Bocachico es la especie íctica más importante del país y ha sido afectada por la sobrepesca, métodos inadecuados de captura, contaminación, sedimentación por deforestación, introducción de especies exóticas y drenaje de cuerpos de agua o taponamiento de caños y quebradas.

De igual manera, la reforestación anual de 2.2 Hectáreas alrededor de las rondas de los arroyos de la cuenca de la captación, ha permitido contribuir con el mantenimiento del componente vegetal.

La concesión de aguas otorgada por la autoridad ambiental, sobre el Sistema Lagunar Juan Gómez Dolores corresponde a un caudal de 405.000 m³/día; sin embargo el caudal bombeado es de un promedio de 242.078 m³/día, muy por debajo del permitido en la concesión. El porcentaje de agua bombeada es de menos

del 5% del volumen total de agua disponible en el Sistema Lagunar Juan Gómez Dolores.

En el proceso de producción de agua potable, se resalta la reincorporación al tratamiento, de las aguas resultantes del lavado de sedimentadores y filtros. Lo cual permite un mayor rendimiento del agua tratada, evitando el vertimiento de éstas al medio natural con los sedimentos que pudiera arrastrar.

Para esto se construyó una planta de tratamiento de lodos y las dársenas de decantación.

El rendimiento de ETAP mejoró debido a la realización de obras de optimización de ésta, las cuales permiten un mejor funcionamiento de los sedimentadores y filtros, disminuyendo la frecuencia de lavados.

La organización ha implementado una estrategia, que va más allá de la restauración de áreas intervenidas dentro de sus actividades, a través del desarrollo de un programa que se ha denominada, *“Cartagena Pulmón Verde”*, el cual consiste en la creación y restauración de parques y zonas verdes ubicados dentro del casco urbano de Cartagena.

Con el desarrollo de este programa, se ha logrado establecer un liderazgo ambiental dentro de la comunidad y una aprobación por parte de ésta, se han proporcionado espacios sanos de entretenimiento y contribuido con el aporte de oxígeno a la ciudad, fomentado un mayor grado de pertenencia por el medio ambiente.

El incremento de zonas verdes recuperadas, tanto en las instalaciones propias como en los parques de la ciudad, hasta alcanzar un total de 341.482 m² de áreas recuperadas y mantenidas en el año 2015. El sujeto de control no realiza actividades, ni proyectos en áreas protegidas y por lo tanto, no ha afectado a especies en peligro de extinción incluidas en la lista Roja de la UICN, ni listados nacionales.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la captación se realiza en un Sistema Lagunar que es un hábitat típico de especies como el Bocachico dentro del Plan de Manejo Ambiental de la Captación, se realiza anualmente la siembra de estos alevines, logrando desde sus inicios de operación a la fecha, la siembra de 1'388.680 animales.

El manejo de sus aguas residuales es otro de los aspectos fundamentales para garantizar la adecuada gestión del recurso su recolección, transporte y disposición final, deben ser controladas para llevar a buen término el proceso.

El Alcantarillado de Cartagena cuenta con un solo punto de vertimiento al mar Caribe, el cual es realizado mediante un sistema conformado por una planta de pre-tratamiento, ubicada en el corregimiento de punta canoas, al norte de la ciudad, y un emisario submarino.

Durante los proceso de producción, recolección, tratamiento y disposición final de las aguas, se van generando una serie de residuos, a los cuales se les hace una gestión integral, cuyo objetivo primordial es garantizar su correcto almacenamiento, manejo y disposición final.

En el proceso de reciclaje en la fuente; se recuperan residuos como cartón, papel, vidrio, plástico y chatarra, los cuales son separados y posteriormente pesados. Muchos de estos residuos son vendidos para su reintegración al ciclo productivo.

2.1.1.5. Tecnologías de la Comunicación y la Información (TICS)

Se pudo evidenciar a partir de la encuesta aplicada y su seguimiento que la gestión realizada en el año 2015, que se mejoró de manera integral en todos los campos de la informática, tanto hardware, software infraestructuras como en armonía con cada una de las gerencias operativas y administrativas para cubrir las necesidades técnicas, buscando la mejora y optimización y de los procesos.

Página WEB.

La página WEB de Aguas de Cartagena se reestructuró por una más moderna que cumple con las especificaciones de vanguardia y mediante la cual los usuarios actuales, potenciales y proveedores, pueden ingresar y gestionar diferentes opciones de consultas y transacciones, entre las que se encuentran: servicios de PQR, Portal de Proveedores, servicio de correo ajustes para permitir que usuarios clientes sean proveedores y proveedores sean clientes, inclusión del formulario de contáctenos con destinatarios diferentes de acuerdo con la Gerencia que se desea contactar.

Portal de Proveedores.

Es un espacio en el sitio web de la empresa, en la cual los proveedores pueden consultar información de procedimientos, normas e instructivos. Esta es la puerta de entrada a los aplicativos, servicios y el acceso para la participación en licitaciones que se publiquen.

Automatización de la recepción de documentos.

En cada uno de los centros de recepción de correspondencia se reemplazó el sello a los documentos, por una impresora matriz de puntos, logrando la agilización en el proceso de Atención a los Usuarios, al presentar diferentes oficios y facturas en general.

Sistema de análisis de medidores.

Se pudo evidenciar que se ha implementado con éxito la nueva versión SGME, que permite realizar el análisis de conformidad de medidores retirados de campo, generando un certificado que es entregado a los usuarios, donde consta el estado en que fue encontrado el contador. En una segunda fase se realizaron las modificaciones para ajustar el sistema, independizando el flujo entre los organismos de inspección (laboratorio, organismo de inspección y estación transitoria).

Control- Acueducto.

Automatiza la asignación trabajos y la recogida en campo de las actividades realizadas en daños de Acueducto de forma digital. De esta manera, proporciona una herramienta de trazabilidad en la ejecución de los trabajos, seguimiento de las cuadrillas, automatización del proceso de asignación de tareas para optimización de

rutas de busca de fugas, mantenimiento de acueducto, cierres y aperturas, incluidos dentro del proceso, entre otros.

MAYA – Mesa de Ayuda.

Tiene como objetivo y principal responsabilidad, servir como una herramienta y único punto de contacto para los empleados del sujeto de control, tanto para los que se encuentran en las áreas administrativas y operativas como para los que están en las instalaciones de los clientes, reporten cualquier incidente relacionado con el normal funcionamiento o realizar una solicitud de servicio vinculada con su plataforma tecnológica.

Para la evaluación de las Tics se aplicaron unas encuestas y se le hizo seguimiento al cumplimiento de lo consignado en las mismas evidenciándose lo siguiente:

| TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN | |
|--|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento aspectos sistemas de información | 81.4 |
| CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN | 81.4 |

Fuente: Matriz de calificación
Elboró: Comisión de auditoría

| Calificación | | Eficiente |
|------------------|---|-----------|
| Eficiente | 2 | |
| Con deficiencias | 1 | |
| Ineficiente | 0 | |

2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

La comisión auditora le realizó seguimiento al plan de mejoramiento que fue suscrito producto de la auditoría practicada a la vigencia 2.014 para verificar el grado de cumplimiento del mismo. Encontrando que le dio aplicación a la Resolución 173 de julio 26 de 2.013, mediante la cual se reajusta los parámetros que deben observar los entes o asuntos de control en la elaboración, presentación y seguimiento de los planes de mejoramientos que suscriban con la Contraloría Distrital de Cartagena.

La empresa Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., implementó las acciones correctivas propuestas para subsanar las observaciones formuladas por la Contraloría Distrital de Cartagena en el informe de auditoría de la vigencia 2.014.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, entrevista a funcionarios, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento.

Concepto sobre el análisis efectuado: Del examen practicado se obtuvo el siguiente resultado:

| TABLA 1- 6 | | | |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 100.0 | 0.20 | 20.0 |
| Efectividad de las acciones | 100.0 | 0.80 | 80.0 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | 1.00 | 100.0 |

| Calificación | | Cumple |
|---------------------|---|--------|
| Cumple | 2 | |
| Cumple Parcialmente | 1 | |
| No Cumple | 0 | |

Fuente: Matriz de calificación:

Hallazgo: Vertimientos de aguas residuales en los canales de conducción de aguas pluviales (Santa Clara- Ceballos, Arroz Barato, 20 de Julio, el Campestre, Vista Hermosa-Quindío y El Socorro) y en vías públicas.

Acción Correctiva 1: Reportar al Distrito de Cartagena, el listado actualizado de las comunidades donde aún no existe cobertura del servicio de alcantarillado.

Acción Correctiva 2: Gestionar la conexión a las redes de alcantarillado de predios con factibilidad (ya sea por falta de obras de adecuación en sus viviendas, o falta de sistemas adecuados de disposición de aguas residuales, o pendientes erradas en las tuberías) para lo cual ACUACAR estructurará un proyecto que permita identificar dichos predios, ubicar programas de subvención para las acometidas intradomiciliarias y desarrollar líneas propias de financiamiento.

Para la fecha, se pudo constatar que las dos (2) acciones de mejoramiento propuestas en el Plan de mejoramiento fueron implementadas y cumplidas de acuerdo a las fechas propuestas.

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

| INDICADORES DE | OBSERVACIÓN |
|----------------|-------------|
|----------------|-------------|

| | |
|--|--|
| No. Acciones Cumplidas X 100 Total Acciones Suscritas $\frac{2}{2} \times 100 = 100$ | Este indicador señala que de las 2 acciones evaluadas la Entidad dio cumplimiento a 2, lo que corresponde a un 100%. |
|--|--|

2.1.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión con **EFICIENCIA**, con base en el siguiente resultado:

| CONTROL FISCAL INTERNO | | | |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI) | 93.4 | 0.30 | 28.0 |
| Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI) | 100.0 | 0.70 | 70.0 |
| TOTAL | | 1.00 | 98.0 |

| Calificación | |
|-------------------------|----------|
| Eficiente | 2 |
| Con deficiencias | 1 |
| Ineficiente | 0 |

Eficiente

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

El plan de acción de la empresa Aguas de Cartagena para la vigencia 2.015, contenía treinta (30) proyectos como se pueden observar en el cuadro siguiente:

| Línea Base | Actividad | Porcentaje de cumplimiento |
|---|---|----------------------------|
| Implementación del sistema de Movilidad para la toma de lectura y crítica en la Facturación | Automatización y seguimiento en vivo de la actividad de campo de lectura y crítica. | 56 |
| Contratación de Soluciones de Viviendas de 25 proyectos con viabilidades técnicas aprobadas | Inspecciones a los 25 proyectos urbanísticos para determinar el estado de avance de las soluciones de viviendas / Persuasión a los promotores y propietarios para que contraten el servicio de acueducto y alcantarillado de las soluciones de viviendas. | 100 |
| Anticipación del Cobro: Garantizar gestión de cobro previo al vencimiento de la factura | Incorporar nuevas herramientas tecnológicas como mensajes de voz antes del vencimiento de factura para garantizar que las pólizas realicen el pago dentro de | 100 |

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

| | la fecha de vencimiento. | |
|---|---|-----|
| Anticipación del Cobro: Reducir la frecuencia del reporte de 24 horas a 1 hora | Convenio de beneficios mutuos con Institución educativa | 57 |
| Certificación de los Proveedores de Servicios de su Sistema de Gestión y Competencias laborales | acompañamiento en el proceso de certificación de los contratistas | 100 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Adquisición y puesta en operación de un (01) software para la supervisión y gestión de la red de distribución. | 100 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Reemplazo de diez (10) medidores mecánicos por medidores de mejor tecnología y/o desempeño. en sectores donde se identifican dificultades con el registro de información de caudales. | 100 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Adquisición de un (1) geófono electroacústica. | 100 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Instalación de 141 puntos de contacto en la red para instalación de prelocalizadores de fugas | 74 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Revisión de 2.000 Km de red para búsqueda de fugas con personal propio y contratado utilizando equipos electroacústicos | 93 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Extensión de 1.6 Km de red y legalización de 130 viviendas | 100 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Sustitución de 7.42 KM de red | 100 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Instalación de 3 controles de presión en sectores donde se refuerza la red matriz. | 100 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Disminución del banco de suspendidos mayor a 6 meses que pasa del año 2014 en un 20%. al finalizar el año 2015. | - |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Lograr la contratación del 30 % de usuarios conectados clandestinamente a la red de acueducto | 100 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Obtener la medición de las Piletas Comunitarias instaladas y a su vez de los asentamientos ilegales detectados. | 100 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Realizar la normalización de 23.700 usuarios en los diferentes usos y estratos en los cuales se identifican posibles irregularidades. | 100 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Inspeccionar 32.000 usuarios con indicios de alteración del registro | 79 |

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

| | | |
|--|--|-----|
| | de medida | |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Localización y eliminación de posibles fraudes reportados a través del Call Center | 100 |
| Plan de Reducción de Agua No Contabilizada 2015 | Reposición de 16.100 micromedidores en los cuales se identifiquen desviaciones por fuera de los errores permitidos. | 79 |
| Gestión Social para la promoción del uso racional del agua | Educación diferenciada a grupos de interés- Jornadas ambientales interinstitucionales-Creación Clubes Defensores del Agua | 100 |
| Reducción de conflictos | Socialización de obras y Atención a conflictos. | 100 |
| Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto | Mantenimiento preventivo de 2500 válvulas de la red de distribución de la ciudad durante el 2015 | 100 |
| Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto | 500 Mantenimientos preventivo a los hidrantes de la red de acueducto de la ciudad 2015. | 100 |
| Plan de mantenimiento preventivo de red de acueducto | Realizar 26 Mantenimientos preventivos a los diferentes tanques del sistema de agua potable de la ciudad durante el 2015 | 100 |
| Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado | Limpieza y mantenimiento de 68 pozos húmedos de Estaciones de bombeo durante el 2015. | 100 |
| Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado | Mantenimiento a 174 filtros de olores pertenecientes a las Estaciones de bombeo impulsiones y colectores de aguas residuales_ durante el 2015. | 100 |
| Plan de mantenimiento preventivo de red de alcantarillado | Limpieza y mantenimiento de 4000 cámaras de inspección de alcantarillado durante el 2015. | 100 |
| Prevenir y controlar el impacto generado por los reboses de alcantarillado en la vía pública | Tiempo de respuesta para los daños de la red de alcantarillado (menor que 1) durante el 2015 | 100 |
| Prevenir y controlar el impacto generado por los reboses de alcantarillado en la vía pública | Utilizando los diferentes métodos de limpieza (cabrestante camión succionador y manual) para el mantenimiento de 175 Km de la red de alcantarillado durante el 2015. | 100 |

| TABLA 2-1 | | | |
|------------------------------|-----------------------------|--------------------|---------------------------|
| CONTROL DE RESULTADOS | | | |
| FACTORES MINIMOS | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| Eficacia | 94.0 | 0.20 | 18.8 |

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

| | | | |
|--|-------|------|-------------|
| Eficiencia | 100.0 | 0.30 | 30.0 |
| Efectividad | 97.8 | 0.40 | 39.1 |
| coherencia | 0.0 | 0.10 | 0.0 |
| Cumplimiento Planes Programas y Proyectos | | 1.00 | 87.9 |

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

| Calificación | |
|---------------------|---|
| Cumple | 2 |
| Cumple Parcialmente | 1 |
| No Cumple | 0 |

| |
|---------------|
| Cumple |
|---------------|

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

El control financiero tiene como finalidad opinar sobre la razonabilidad de la información Financiera y Presupuestal de la entidad AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., con corte a diciembre 31 de 2015.

El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable para el año 2015, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables

| TABLA 3 | | | |
|--|----------------------|-------------|--------------------|
| CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL | | | |
| AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P | | | |
| 2015 | | | |
| Factores mínimos | Calificación Parcial | Ponderación | Calificación Total |
| 1. Estados Contables | 100.0 | 0.70 | 70.0 |
| 2. Gestión presupuestal | 100.0 | 0.10 | 10.0 |
| 3. Gestión financiera | 75.0 | 0.20 | 15.0 |
| Calificación total | | 1.00 | 95.0 |
| Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal | Favorable | | |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO | | | |
| Rango | Concepto | | |
| 80 o más puntos | Favorable | | |
| Menos de 80 puntos | Desfavorable | | |

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

2.3.1. Estados Contables

La opinión fue **LIMPIA**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

| TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES | |
|---------------------------------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Total inconsistencias \$ (millones) | 0.0 |
| Índice de inconsistencias (%) | 0.0% |
| CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES | 100.0 |

| Calificación | |
|-----------------------|-------------------|
| Sin salvedad o limpia | $\leq 2\%$ |
| Con salvedad | $2\% < \leq 10\%$ |
| Adversa o negativa | $> 10\%$ |
| Abstención | - |

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

| EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE | | | |
|---|---|--------------|---------------|
| 1 | CONTROL INTERNO CONTABLE | CALIFICACIÓN | OBSERVACIONES |
| 1.1. | ETAPA DE RECONOCIMIENTO | 5,0 | ADECUADO |
| 1.1.1 | IDENTIFICACIÓN | 5,0 | ADECUADO |
| 1.1.2 | CLASIFICACIÓN | 5,0 | ADECUADO |
| 1.1.3 | REGISTRO Y AJUSTES | 5,0 | ADECUADO |
| 1.2 | ETAPA DE REVELACIÓN | 5,0 | ADECUADO |
| 1.2.1 | ELABORACION DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS | 5,0 | ADECUADO |
| 1.2.2 | ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | 5,0 | ADECUADO |
| 1.3 | OTROS ELEMENTOS DE CONTROL | 5,0 | ADECUADO |
| 1.3.1 | ACCIONES IMPLEMENTADAS | 5,0 | ADECUADO |

FUENTE: INFORME CI ACUACAR S.A E.S.P
ELABORADO: COMISIÓN AUDITORA

2.3.2. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

Por tratarse de ser la sociedad Aguas de Cartagena S.A. E.S.P, una empresa de Economía Mixta que se rige por el derecho privado, no tienen aplicabilidad los criterios de Programación y Aprobación del Presupuesto, Cumplimiento Normativo y Calidad en los Registros de la Información Presupuestal.

| TABLA 3- 2 | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | |
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Evaluación presupuestal | 100.0 |
| TOTAL GESTION PRESUPUESTAL | 100.0 |

El presupuesto para la vigencia 2015, se aprobó un presupuesto de ingresos por la suma de \$231.236 millones de pesos donde se ejecutaron \$231.236 millones de pesos y un presupuesto de funcionamiento por valor de \$ 213.150 millones de pesos y valor ejecutado por \$ 213.150 millones de pesos del presupuesto de costos / gastos. La comisión otorga una calificación de 100 puntos al cumplimiento de la ejecución presupuestal.

Calificación: Eficiente

| Con deficiencias | |
|-------------------------|----------|
| Eficiente | 2 |
| Con deficiencias | 1 |
| Ineficiente | 0 |

2.3.3. Gestión Financiera

Con base en el análisis efectuado sobre los resultados obtenidos a nivel operativo y financiero, las proyecciones realizadas por Agua de Cartagena para los próximos cinco años, los indicadores financieros y los sistemas de información, no se identificaron aspectos que indiquen que la entidad pueda tener en el corto y mediano plazo dificultades en la operación de Acueducto y Alcantarillado que afecten su viabilidad financiera. Lo anterior en el evento que no se presenten cambios adversos en los indicadores de la economía y especialmente, en la generación de flujos de caja para mantener el capital de trabajo que permita atender adecuadamente los pasivos financieros en las condiciones y plazos establecidos.

Se evaluó la situación financiera con base en normas de contabilidad pública generalmente aceptadas. En la ejecución de auditoría se seleccionaron cuentas que incidieron en la estructura financiera y los hechos relevantes ocurridos en la vigencia, los resultados obtenidos de la evaluación son el sustento del dictamen. El examen se hace a través de la aplicación de pruebas de auditoría financiera con el propósito de

establecer la existencia de bienes, derechos, obligaciones y resultados. Con el objeto de emitir un concepto sobre el Proceso Contable y Financiero del ente auditado AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., se procede a analizar el Balance General a Diciembre 31 de 2015, arrojando lo siguiente:

ACTIVOS

Representan los bienes y derechos, tangibles e intangibles de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. A diciembre 31 de 2015 presentaron un saldo total de \$275.802, millones de pesos con un incremento del \$78.995, millones de pesos respecto a la vigencia anterior, siendo los Grupos: OTROS ACTIVOS, DEUDORES y PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS los de mayor incidencia en el incremento de los activos.

CORRIENTE **(Miles de pesos)**

El Activo Corriente por valor de \$80.267.226 (en miles) representa el 28.99% del total del activo. Está conformado principalmente por:

El análisis del flujo de caja refleja una situación compleja desde la óptica financiera lo que genera un déficit de tesorería, que no alcanza a cubrir en el mes y que viene recurriendo por falta de liquidez a los múltiples créditos de tesorería durante el mes, créditos ordinarios a mediano y largo plazo debido a que los recaudos que han venido generando en cada una de las vigencias, no alcanzan a cubrir todo lo que deben pagar.

GRUPO 11 – EFECTIVO: El grupo de Efectivo presentó un saldo de \$22.052.317 miles aumentando en un 1.284 % con respecto al período anterior. Se evidenció un saldo en Bancos a 31 de diciembre por \$3.522.440 miles, que corresponde a la existencia de fondos disponibles. A diciembre 31 de 2015, la subcuenta 1110 Otros Depósitos de Instituciones Financieras presentó un saldo de \$18.341.296 (miles) este valor corresponde a recursos recibidos del Distrito, para la ejecución de obras de los convenios de saneamiento y alcantarillado, los cuales tienen destinación específica.

GRUPO 14 – DEUDORES: Al cierre del período contable el grupo Deudores, presentó un saldo neto de \$39.916.905 (cifra en miles) aumentándose en \$3.905.719 (cifras en miles), 10.86% con respecto al año anterior, originado principalmente por el aumento de las cuentas por cobrar a terceros (empleados, recaudo de almacén y otros) de \$ 7.458.914(cifras en miles).

En cuanto al saldo no corriente de \$17.108.359 (en miles) presentó una aumento neta de \$6.389.016 (en miles), representado principalmente en la aumento de la cartera diferida .

El grupo 14 Deudores representa el 20.60% del activo total de Acuacar y está conformado así:

El saldo corriente bruto del grupo 14 Deudores es de \$98.989.028 (en miles) representado principalmente por la cuenta 1408 Servicios Públicos con un saldo de \$47.116.678 (cifras en miles) disminuidos en un 1.02% con respecto al año anterior. Al saldo bruto corriente de Deudores por \$68.867.965(en miles) se le aplica una provisión para deudores de difícil cobro de \$28.951.060 (en miles).

Que representa el 42.03% del valor total de los deudores corrientes. La provisión corresponde al 2.3% de la facturación con vencimiento menor a un año.

NO CORRIENTE

El Activo No Corriente por valor de \$196.534.663 (en miles) representa el 71% del total del Activo. Está conformado principalmente por:

GRUPO 16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Este grupo conforma el 5 % del total del activo y presentó un saldo a Diciembre 31 de 2015 de \$14.946.900 (en miles) en un aumento del 6.34 % con relación al año 2014 en virtud del aumento en la adquisición de maquinaria y equipos.

De acuerdo con el contrato para la gestión integral de los servicios de acueducto y alcantarillado celebrado entre aguas de Cartagena S.A E.S.P y el distrito turístico y cultural de Cartagena de indias , los activos directamente utilizados para la prestación de los servicios se revertirán a favor del distrito una vez finalizado el contrato , sin contraprestación alguna para la compañía

GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS

Este grupo conforma el 59 % del total de los activos de Acuacar. Está integrado por las cuentas Cargos Diferidos, Obras y Mejoras en Propiedad Ajena e Intangibles. El grupo Otros Activos presenta un saldo de \$164.479.404 (en miles) presentándose un aumento del 21.87% respecto a la vigencia 2014, originada por la valorización de unos bienes inmuebles adquiridos por la compañía. La cuenta Cargos Diferidos finalizó con un saldo de \$24.955.317 (cifra en miles) incluye la contribución de Acuacar por el préstamo BIRF, que a diciembre 31 de 2015, tiene un saldo de \$38.202.150 (cifra en miles) que en dólares americanos corresponden a la suma de \$15,4 millones de dólares. Los Cargos Diferidos son costos o gastos capitalizados y se amortizan por el método de línea reta en la vida útil remanente de 10 años del contrato de concesión.

Las Mejoras en Propiedad Ajena corresponden a las mejoras aplicadas a la infraestructura de acueducto y alcantarillado cedida por el Distrito de Cartagena en

administración a Acuar, a diciembre 31 de 2014 presentó un saldo de \$81.885.0820 (cifra en miles) y para el año 2015 un saldo de \$95.530.468 incrementándose en un 14.3% con respecto al año anterior.

PASIVOS

En este se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas de Acuar. A diciembre 31 de 2015, los Pasivos sumaron \$193.031.508 (en miles), presentan un incremento de \$74.540.755 (en miles), el 38.62% respecto a la vigencia 2014. El incremento se refleja en el Pasivo No Corriente (Operaciones de Financiación Interna Largo Plazo) con un aumento de \$49.856.744 (en miles), el 44.61%, mientras que el Pasivo Corriente (Operaciones de Financiación Interna Corto Plazo) disminuye \$217.194 (en miles), el 4.5%

CORRIENTE

Al final del período contable el Pasivo Corriente presentó un saldo por valor de \$71.425.140 (en miles) representados en el 37% del total del pasivo. Está conformado principalmente por:

GRUPO 23 – OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO – CORRIENTE –

El grupo 23 Operaciones de Financiamiento a corto plazo reveló un saldo de \$4.831.712 (en miles), presentando un aumento significativo de \$217.194 (cifras en miles) en relación del año anterior.

GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR

El grupo 24 Cuentas por Pagar representan el 62.98% del total del Pasivo Corriente con un saldo de \$44.981.521 (en miles). Las principales Cuentas por Pagar de Acuar a diciembre 31 de 2015 son Bienes y Servicios por pagar por \$11.809.629 (en miles), disminuyendo un 13.5% con respecto a la vigencia 2014; Impuestos, contribuciones y tasas por pagar con un saldo de \$15.069.312 (en miles) representados en Impuesto de Renta por pagar por \$14.234.246 (en miles), Impuesto de Industria y Comercio por \$676.253 (en miles) y Contribuciones por valor de \$158.008 (en miles) . Acreedores por \$6.038.917(en miles) con una disminución del 28%.

Pendiente de ejecutar del dinero recibido para el Proyecto Bicentenario, los cuales se encuentran representados en bancos, cuentas por cobrar por concepto de anticipo, inventarios y las cuentas por pagar a contratistas del Proyecto.

NO CORRIENTE

El Pasivo Corriente por valor de \$111.755.140 (en miles) representa el 42.11% del total del Pasivo. Está conformado principalmente por:

GRUPO 23 - OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO – NO CORRIENTE –

Las Operaciones de Financiamiento a largo plazo presentan un saldo de \$111.755.140 (en miles) con un incremento de 42.11% respecto al año 2014 originado en los nuevos créditos adquiridos en la banca comercial a una tasa de interés del DTF + 1.52%. Durante la vigencia 2015, el incremento neto de las obligaciones financieras fue de \$49.856.744 (en miles). El total de las obligaciones financieras tanto a corto plazo como a largo plazo se discrimina así:

| AÑO | VALOR |
|-------------------|---------------|
| 2017 | \$ 17.285.876 |
| 2018 | \$ 31.065.823 |
| 2019 | \$ 24.275.703 |
| 2020 | \$ 23.146.575 |
| 2021 y siguientes | \$ 15.981.163 |

Los vencimientos de las obligaciones financieras a largo plazo son los siguientes: Las obligaciones financieras están garantizadas con una porción del recaudo por concepto de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, la cual se deposita en las diferentes entidades financieras.
 DTF: Tasa interés promedio ponderado para los certificados de depósito a término fijo a 90 días.

El pasivo a largo plazo presentó una sobre ejecución del 12% \$8.882 millones de pesos, debido al mayor endeudamiento causado por las inversiones que no se encontraban previstas del emisor submarino.

Por otro lado el presupuesto de los pasivos a corto plazo tuvo un decrecimiento del 17% y se ejecutó en un 90%, esta variación se presenta por la disminución de obligaciones principalmente a causa del emisor submarino, las cuales fueron adquiridas a largo plazo. Queda un saldo por ejecutar del proyecto Bicentenario Etapa I, Fase I, por \$787 millones y Bicentenario Etapa II por \$2,467 millones.

GRUPO 31 – PATRIMONIO – HACIENDA PUBLICA

El Patrimonio de Acuacar está conformado por el capital suscrito y pagado de \$29.100 (millones de pesos) conformado por 600.000 acciones que a diciembre 31 de 2012 y 2011 tienen un valor nominal de \$48.500. La utilidad por acción para el año 2012 fue de \$22.705 millones de pesos con un incremento de \$1.079 millones de pesos, el 4.99% respecto a la utilidad del año 2011. Igualmente hace parte del patrimonio las

reservas y el resultado del ejercicio. Las reservas se dividen en reserva legal, reserva estatutaria y reservas ocasionales.

La reserva legal tiene un saldo de \$12.088 (en miles) el cual no está disponible para ser distribuido pero puede ser utilizado para absorber perdidas.

Las reservas estatutarias y las reservas ocasionales tienen un saldo de \$1.862.026 (en miles) y están destinadas para la ampliación y/o mejoramiento de la Infraestructura de Acueducto y Alcantarillado.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS.

En las cuentas de Orden Deudoras se contabilizaron todas aquellas Deudas Fiscales, Derechos Contingentes y Subsidios por \$368.332.003 (cifras en miles) incrementándose en un 23.89% con respecto al año anterior. Tal como se observa en la siguiente tabla:

Las cuentas de Orden Acreedoras reflejan los bienes recibidos del Distrito, Cartera de Cobro Empresas Públicas Distritales de Cartagena y aquellas exigibilidades que en el transcurso de la(s) siguiente(s) vigencia(s) podrían constituir obligaciones ciertas para AGUAS DE CARTAGENA S.A., quedando registradas por un valor total de \$1.324.946.657(cifras en miles), según las diferentes partidas que las conforman.

| TABLA 3- 3 | |
|---------------------------------|--------------------------|
| GESTIÓN FINANCIERA | |
| VARIABLES A EVALUAR | Puntaje Atribuido |
| Evaluación Indicadores | 75.0 |
| TOTAL GESTIÓN FINANCIERA | 75.0 |

Fuente:

Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

MODIFICACION ESTATUTOS ACUACAR y OTROSI No.3 al Contrato GISAA.

Con el fin de evaluar la última modificación realizada a los Estatutos Sociales de Aguas de Cartagena S.A.,E.S.P, y la suscripción del OTROSI 3 al contrato GISAA, y las posibles afectaciones en los intereses patrimoniales del Distrito de Cartagena, se realizó la evaluación que se describe así:

El Artículo 28 del Capítulo III de los Estatutos Sociales de Aguas de Cartagena, establece los siguientes:

CAPITULO III **ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co



ARTICULO 28o.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD; *La Sociedad tendrá los siguientes órganos de dirección y administración:*

- A) *La Asamblea General de Accionistas.*
- B) *La Junta Directiva.*
- C) *La Gerencia General.*

La Dirección de la Sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas, y a la Junta Directiva, como delegada de aquella. La Representación Legal de la Sociedad y la gestión de los negocios sociales corresponde a la Gerencia General y, en consecuencia, cada uno de los órganos indicados tendrá las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos, las cuales se ejercerán con arreglo a las disposiciones legales y a las normas aquí contenidas.

El artículo 42 de los estatutos establece los siguientes:

ARTICULO 42o.- *Son funciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes:*

- A.- *Expedir su propio reglamento.*
- B.- *Reformar los estatutos, por mayoría calificada de los accionistas que representen al menos las dos terceras partes del capital social de cada uno de los sectores representados.*
- C.- *Disponer las reservas que deba hacer la sociedad, además de las establecidas por la Ley.*
- D.- *Designar para períodos de tres (3) años a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, así como removerlos o reelegirlos, y fijar los honorarios que les correspondan a estos por cada reunión.*
- E.- *Nombrar para períodos de tres (3) años al Revisor Fiscal de la Sociedad y su suplente, fijar la remuneración del primero y removerlo o reelegirlo.*
- F.- *Examinar y aprobar o improbar el inventario y el balance general de la Sociedad, los estados financieros, y el movimiento de pérdidas y ganancias, así como los informes de la Junta Directiva, la Gerencia General y la Revisoría Fiscal.*
- G.- *Decretar la distribución de utilidades, a propuesta de la Junta Directiva, así como la oportunidad y forma de pago de los dividendos.*
- H.- *Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier título de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social.*
- I.- *Ordenar la emisión de acciones ordinarias, privilegiadas y de capital.*
- J.- *Crear acciones privilegiadas o de goce, emitir las y reglamentar su suscripción.*
- K.- *Adoptar las medidas que exigiere el interés social de la Sociedad.*
- L.- *Nombrar cuando sea el caso uno o varios liquidadores y fijarle las asignaciones correspondientes.*
- M.- *Adoptar las medidas que reglamenten el cumplimiento de los Estatutos y el interés común de los asociados.*
- N.- *Fijar las políticas y adoptar las medidas que sean conducentes para garantizar la mejor prestación de los servicios públicos a la ciudad.*
- Ñ.- *Las demás que le correspondan de conformidad con la Ley y los Estatutos.*

En virtud de lo anterior y de acuerdo al literal B) de dichos estatutos, es potestativo de la Asamblea General de Accionistas Reformar los estatutos, por mayoría calificada de los accionistas que representen al menos las dos terceras partes del capital social de cada uno de los sectores representados.

Es así que revisada el Acta No.23 de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa Aguas de Cartagena S.A.,E.S.P., de fecha 20 de Octubre del 2014, dentro del orden del día se presentó la propuesta de reforma estatutaria cuyos artículos sometidos a reforma fueron los siguientes:

Artículo 3º.: Duración

Artículo 4º.: Objeto Social

Artículo 20º.: Recuperación del Capital Privado.

Artículo 23º.: Transferencia de las acciones clase b y c.

Artículo 66º.: Plazo para el desembolso del Fondo de Reversión en razón de la duración de la sociedad.

Artículo 68º.: Desembolso del Fondo de Reversión.

Por unanimidad, los asambleístas aprobaron la propuesta de reforma estatutaria planteada para los artículos 3º, 4º, 23, 66 y 68 tal como fueron planteados. Sobre la propuesta de reforma al artículo 20, votaron favorablemente por la misma, más de la mayoría calificada de los asambleístas, votación equivalente a 583.344 acciones correspondientes al 97,22% del capital suscrito y pagado de la Compañía que constituye más de las dos terceras partes del capital social de cada sector representado (público y privado); apartándose de esta decisión los asambleístas señores Javier Mendoza Bettin y Jorge Mendoza Diago, titulares de 112 acciones que corresponden al 0,01867% del capital suscrito y pagado de la sociedad, votando en contra de la proposición, al no estar de acuerdo en incluir el párrafo de la efectividad de la reforma de ese artículo sí y sólo sí se amplía el plazo contractual del GISAA; tal como se propuso para la reforma del artículo 20 de los estatutos sociales.

MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS

En la versión final, lo subrayado y en cursiva, corresponde al texto adicionado a cada artículo modificado.

En la versión inicial de cada artículo modificado, se marca en negrilla el texto suprimido.

VERSIÓN INICIAL ARTICULO 3o.- DURACION; *La Sociedad AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P., tendrá una duración de **veintiséis (26)** años, prorrogable mediante reforma del presente estatuto. No obstante podrá disolverse o liquidarse anticipadamente de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, en armonía con la Ley 142 de 1994.*

VERSION FINAL Artículo 3º. DURACIÓN: *La Sociedad AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P., tendrá una duración de **cuarenta (40)** años, prorrogable mediante reforma del presente estatuto. No obstante podrá disolverse o liquidarse anticipadamente de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, en armonía con la Ley 142 de 1994.*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co



VERSION INICIAL Artículo 4º. OBJETO SOCIAL: *La Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P., tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: I) Captación, transporte, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable; recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas servidas; recolección, transporte, reciclaje y disposición final de las aguas residuales, tales como las empleadas para riego agrícola, y el uso recreativo, facturación, recaudo y cobranza del costo de la prestación de los servicios; planificación, supervisión y control de todos los proyectos y programas en el espacio y en el tiempo, relativos a los servicios prestados y en general de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social mencionado, tales como la elaboración de estudios, proyectos y programas, la ejecución de obras, el control de calidad de las aguas, el montaje de sistemas de comunicaciones y telecontroles, estudios técnicos relativos al control de calidad, la elaboración de tarifas derivadas del ejercicio del objeto social principal, sistemas de desarrollo de programas informáticos; mantenimiento y reposición de las redes, estaciones y en general de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios.*

II) La interventoría de los contratos de aseo urbano suscritos con la Alcaldía Mayor y que se encuentran en curso, así como la de otros contratos de operación de servicios que llegue a realizar, previo acuerdo con las personas o entidades que lo prestan.

III) La Sociedad complementariamente podrá desarrollar las siguientes actividades: Adquirir, gravar, transformar, enajenar, tomar y dar en arrendamiento o a cualquier otro título, bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto; girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder y negociar toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por entidades de cualquiera naturaleza, nacionales o extranjeras; celebrar contratos bancarios y de seguros, así como realizar toda clase de operaciones financieras; dar y tomar dinero en mutuo, con o sin garantías reales; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza que se propongan objetivos similares o complementarios; caucionar sus propias obligaciones; y en general cualquier otro tipo de negociación, actos o contratos que tiendan al desarrollo de su objeto social y a la realización de sus fines. Así mismo, contratar concesiones o recibir permisos de las autoridades competentes para el uso de las aguas, al igual que de las competentes para el medio ambiente y sanitarias.

VERSION FINAL. Artículo 4º. OBJETO SOCIAL: ARTICULO 4o.- OBJETO SOCIAL; *La Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P., tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: I) Captación, transporte, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable; recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas pluviales y/o servidas; recolección, transporte, reciclaje y disposición final de las aguas residuales, tales como las empleadas para riego agrícola, y el uso recreativo, facturación, recaudo y cobranza del costo de la prestación de los servicios; planificación, supervisión y control de todos los proyectos y programas en el espacio y en el tiempo, relativos a los servicios agua potable y saneamiento básico y en general de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, tales como la elaboración de estudios, proyectos y programas, la ejecución de obras, el control de calidad de las aguas, la calibración e inspección*

de medidores e instrumentos asociados a la prestación de servicios, el montaje de sistemas de comunicaciones y telecontroles, estudios técnicos relativos al control de calidad, la elaboración de tarifas derivadas del ejercicio del objeto social principal, sistemas de desarrollo de programas informáticos; mantenimiento y reposición de las redes, estaciones y en general de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en todas sus modalidades y demás asociados al saneamiento básico.

II) La interventoría de los contratos de aseo urbano suscritos con la Alcaldía Mayor y que se encuentran en curso, así como la de otros contratos de operación de servicios que llegue a realizar, previo acuerdo con las personas o entidades que lo prestan.

III) La Sociedad complementariamente podrá desarrollar las siguientes actividades:

Adquirir, gravar, transformar, enajenar, tomar y dar en arrendamiento o a cualquier otro título, bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto; girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder y negociar toda clase de títulos valores y demás efectos civiles y comerciales; comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por entidades de cualquiera naturaleza, nacionales o extranjeras; celebrar contratos bancarios y de seguros, así como realizar toda clase de operaciones financieras; dar y tomar dinero en mutuo, con o sin garantías reales; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza que se propongan objetivos similares o complementarios; caucionar sus propias obligaciones; y en general cualquier otro tipo de negociación, actos o contratos que tiendan al desarrollo de su objeto social y a la realización de sus fines. Así mismo, contratar concesiones o recibir permisos de las autoridades competentes para el uso de las aguas, al igual que de las competentes para el medio ambiente y sanitarias.

VERSION INICIAL ARTICULO 20o.- RECUPERACION DEL CAPITAL PRIVADO; *La Sociedad pagará anualmente a los accionistas Clase B y C, después de transcurrido un plazo de gracia de cinco años, contados a partir del momento de suscripción y pago de las acciones, una suma equivalente a la veinteva parte del aporte total de capital social correspondiente, con independencia de las utilidades o pérdidas que genere cada ejercicio social, y sin que dicha recuperación suponga amortización de acciones, disminución en la participación en el capital social, o merma de sus derechos como socio.*

PARAGRAFO: El período de gracia máximo de cinco (5) años terminará en el primer año en que la Sociedad produzca utilidades.

VERSION FINAL ARTICULO 20o.- PRIVILEGIO DE LAS ACCIONES CLASE B y C; *La Sociedad pagará anualmente a los accionistas Clase B y C, después de transcurrido un plazo de gracia de cinco años, contados a partir del momento de suscripción y pago de las acciones, y hasta el último año de duración de la sociedad, una suma equivalente a la parte proporcional restante del aporte total de capital social correspondiente, con independencia de las utilidades o pérdidas que genere cada ejercicio social, **y sin que dicha recuperación suponga amortización de acciones**, disminución en la participación en el capital social, o merma de sus derechos como socio.*

Esta reforma será efectiva sí y sólo sí se amplía el plazo del contrato GISSA, por lo que en caso de no ampliarse el GISSA, deberá establecerse el plazo del pago del privilegio de las acciones clase B y C, al plazo establecido originalmente.

VERSION INICIAL ARTICULO 23o.- Reformado por la Asamblea de Accionistas en Reunión del 17 de septiembre de 1998. Escritura Pública 3181 de septiembre 17 de 1998, Notaría 2 de Cartagena. TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES CLASE B Y C; Las acciones de Clase B y C, o de titularidad privada están sometidas al derecho de preferencia que la Ley reconoce. Si la transferencia fuese total, el Distrito antes de ejercer su derecho de adquisición preferencial deberá acordar la modificación de la forma de gestión del servicio público de indirecto a directo, de conformidad con las normas de carácter administrativo local acerca de la gestión de los servicios públicos domiciliarios, mediante una Empresa Comercial e Industrial del Estado, en la cual el patrimonio pertenezca enteramente al sector público. Si el Distrito renunciare a ejercer el derecho de preferencia antes enunciado, la cesión de las acciones de Clase “B” y C o de titularidad privada en favor de un tercero quedará sujeta a las disposiciones legales que regulan la transmisibilidad de las acciones, a las disposiciones que establece el Derecho Administrativo para la cesión de contratos de servicios públicos domiciliarios y en este caso el adquirente privado deberá reunir las condiciones, cualidades y méritos que antes reunió el accionista del sector privado.

El Socio Operador se obliga a no enajenar sus acciones sin autorización previa del Distrito de Cartagena, salvo las oportunidades previstas en estos estatutos.

PARÁGRAFO: La SOCIEDAD GENERAL AGUAS DE BARCELONA, S.A. tendrá derecho a enajenar libremente las acciones suscritas después de la primera capitalización o en futuros aumentos de capital manteniendo su condición de operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y las demás actividades objeto del presente contrato, siempre que sean enajenadas a una sociedad del mismo grupo empresarial radicada en Colombia, en cuyo caso, no será necesaria la autorización del Distrito y las acciones seguirán siendo Clase C.

VERSION FINAL ARTICULO 23o.- Reformado por la Asamblea de Accionistas en Reunión del 17 de septiembre de 1998. Escritura Pública 3181 de septiembre 17 de 1998, Notaría 2 de Cartagena. TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES CLASE B Y C; Las acciones de Clase B y C, o de titularidad privada están sometidas al derecho de preferencia que la Ley reconoce. Si la transferencia fuese total, la empresa quedará transformada como una empresa de servicio público oficial, en la cual el patrimonio pertenezca enteramente al sector público. Si el Distrito renunciare a ejercer el derecho de preferencia antes enunciado, la cesión de las acciones de Clase “B” y C o de titularidad privada en favor de un tercero quedará sujeta a las disposiciones legales que regulan la transmisibilidad de las acciones, a las disposiciones que establece el Derecho Administrativo para la cesión de contratos de servicios públicos domiciliarios y en este caso el adquirente privado deberá reunir las condiciones, cualidades y méritos que antes reunió el accionista del sector privado.

El Socio Operador se obliga a no enajenar sus acciones sin autorización previa del Distrito de Cartagena, salvo las oportunidades previstas en estos estatutos.



PARÁGRAFO: El socio clase C y las compañías pertenecientes a su grupo empresarial domiciliadas en Colombia, tendrá derecho a enajenar libremente las acciones suscritas, es decir sin sujeción al derecho de preferencia, manteniendo **SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A.**, su condición de operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y las demás actividades objeto del presente contrato, siempre que sean enajenadas a una sociedad del mismo grupo empresarial radicada en Colombia, en cuyo caso, no será necesaria la autorización del Distrito y las acciones seguirán siendo Clase C.

Por tratarse de transacciones dentro del mismo grupo empresarial, se entiende que no aplica la disposición del artículo 8º. En caso que la empresa receptora de las acciones deje de pertenecer al grupo empresarial del cual es parte el Socio de las Acciones Clase C, las acciones transferidas deberán ser previamente revertidas o transferidas a otra empresa que si haga parte de dicho grupo empresarial.

VERSION INICIAL ARTICULO 66o.- Reformado por la Asamblea de Accionistas en Reunión del 17 de septiembre de 1998. Escritura Pública 3181 de septiembre 17 de 1998, Notaría 2 de Cartagena. La Sociedad constituyó a partir del primer (1er.) año un Fondo de Reversión, con el propósito de que los aportes se reintegren al sector privado, al concluir el término de duración establecido.

En base a lo establecido en los Artículos 18,19 y 20 el referido Fondo de Reversión del Capital Social privado deberá ser suficiente para pagar, cada año, la parte correspondiente del capital representado en acciones de Clase B y de Clase C. Para el cálculo de la dotación del fondo que corresponde a cada anualidad se aplicará, sobre la parte pendiente de amortización una actualización de valor, calculada en función de la variación acumulada de la inflación y/o índice oficial de precios desde la fecha en que se efectuó el pago de las acciones; obteniendo el valor actualizado del remanente no amortizado de la inversión, se dividirá el mismo entre el número de años que quede hasta la finalización del plazo de vigencia de la Sociedad, siendo el cociente el importe de la anualidad a reintegrar a los socios privados. En todo caso, y sin perjuicio de la amortización anticipada del capital privado, ello no supondrá la reducción del número de representantes del mismo en la Junta Directiva, ni de sus votos en la Asamblea General, que seguirán siendo los que corresponden a su aportación final.

El desembolso de este fondo de reversión por parte de la Empresa a los accionistas privados se producirá a partir del año seis (6) hasta el año veinticinco (25), a razón de una veinteva parte (1/20) cada año.

VERSION FINAL ARTICULO 66o.- Reformado por la Asamblea de Accionistas en Reunión del 17 de septiembre de 1998. Escritura Pública 3181 de septiembre 17 de 1998, Notaría 2 de Cartagena. La Sociedad constituyó a partir del primer (1er.) año un Fondo de Reversión, con el propósito de que los aportes se reintegren al sector privado, al concluir el término de duración establecido.

En base a lo establecido en los Artículos 18,19 y 20 el referido Fondo de Reversión del Capital Social privado deberá ser suficiente para pagar, cada año, la parte correspondiente del capital representado en acciones de Clase B y de Clase C. Para el cálculo de la dotación del fondo que corresponde a cada anualidad se aplicará, sobre la parte pendiente de amortización una

actualización de valor, calculada en función de la variación acumulada de la inflación y/o índice oficial de precios desde la fecha en que se efectuó el pago de las acciones; obteniendo el valor actualizado del remanente no amortizado de la inversión, se dividirá el mismo entre el número de años que quede hasta la finalización del plazo de vigencia de la Sociedad, siendo el cociente el importe de la anualidad a reintegrar a los socios privados. En todo caso, y sin perjuicio de la amortización anticipada del capital privado, ello no supondrá la reducción del número de representantes del mismo en la Junta Directiva, ni de sus votos en la Asamblea General, que seguirán siendo los que corresponden a su aportación final.

El desembolso de este fondo de reversión por parte de la Empresa a los accionistas privados se producirá a partir del año seis (6) hasta el último de duración de la Sociedad .

VERSION INICIAL ARTICULO 68.- Reformado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas en Reunión del 30 de marzo de 2005. Escritura Pública No.1125 de Agosto 01 de 2005 de la Notaría 5 de Cartagena Las utilidades de cada ejercicio social establecidas de conformidad con el balance aprobado por la Asamblea General, se distribuirán de acuerdo a las siguientes normas:

A.- El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas, una vez cancelados los impuestos, se llevarán a reserva legal hasta ocurrencia del cincuenta por ciento (50%) al menos, del capital suscrito. Una vez obtenido dicho valor porcentual, será discreción de la Asamblea General el incremento de dicha reserva, pero si disminuyere será obligatorio seguirla apropiando hasta cuando la reserva alcance de nuevo el límite establecido por la Ley.

B.- La Asamblea General determinará el porcentaje de las utilidades líquidas, una vez cancelados los impuestos, que se llevarán al Fondo de Inversión.

C.- Una vez efectuada la apropiación para reserva legal y la destinación para el Fondo de Inversión, se apropiarán las utilidades líquidas necesarias para atender los compromisos derivados de los artículos 20 y 66, es decir lo concerniente a la Recuperación del Capital de los accionistas Clase B y C, así mismo, se harán las que correspondan a las demás reservas de competencia de la Asamblea General, por iniciativa propia o por sugerencia de la Junta directiva. Dichas reservas tendrán destinación específica y se convertirán en obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y el cambio de destinación sólo podrá autorizarse nuevamente por la Asamblea General, con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

D.- Si ocurrieren pérdidas de ejercicios anteriores que afecten al capital, las utilidades se aplicarán a enjugar dicha pérdida antes de que se haga cualquier apropiación destinada a reservas legales, voluntarias u ocasionales.

E.- Las apropiaciones para la creación e incremento de reservas voluntarias y ocasionales se aprobarán con los votos de la mayoría calificada del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas, si con ellas se afecta el porcentaje mínimo de utilidades que de conformidad con la Ley se reparte a título de dividendo a los accionistas.

F.- El remanente de las utilidades, después de efectuadas todas las apropiaciones anteriores, y una vez dotados el fondo de Inversión a que se refiere el Artículo 65 y el Fondo de Reversión de que trata el artículo 66, se destinará al pago de dividendos a los accionistas, a prorrata de la



parte pagada del valor de las acciones, dando prioridad del pago de dividendos a los accionistas de Clase B en los términos previstos en los presentes estatutos.

G.- Salvo determinación en contrario, aprobada por la mayoría calificada del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas, la Sociedad repartirá a título de dividendo no menos del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio o del saldo de las mismas, si tuviese que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

VERSION FINAL ARTICULO 68.- Reformado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas en Reunión del 30 de marzo de 2005. Escritura Pública No.1125 de Agosto 01 de 2005 de la Notaría 5 de Cartagena Las utilidades de cada ejercicio social establecidas de conformidad con el balance aprobado por la Asamblea General, se distribuirán de acuerdo a las siguientes normas:

A.- El diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas, una vez cancelados los impuestos, se llevarán a reserva legal hasta ocurrencia del cincuenta por ciento (50%) al menos, del capital suscrito. Una vez obtenido dicho valor porcentual, será discreción de la Asamblea General el incremento de dicha reserva, pero si disminuyere será obligatorio seguirla apropiando hasta cuando la reserva alcance de nuevo el límite establecido por la Ley.

B.- La Asamblea General determinará el porcentaje de las utilidades líquidas, una vez cancelados los impuestos, que se llevarán al Fondo de Inversión.

C.- Una vez efectuada la apropiación para reserva legal y la destinación para el Fondo de Inversión, se apropiarán las utilidades líquidas necesarias para atender los compromisos derivados de los artículos 20 y 66, es decir lo concerniente al privilegio de las acciones clase B y C, así mismo, se harán las que correspondan a las demás reservas de competencia de la Asamblea General, por iniciativa propia o por sugerencia de la Junta directiva. Dichas reservas tendrán destinación específica y se convertirán en obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan y el cambio de destinación sólo podrá autorizarse nuevamente por la Asamblea General, con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

D.- Si ocurrieren pérdidas de ejercicios anteriores que afecten al capital, las utilidades se aplicarán a enjugar dicha pérdida antes de que se haga cualquier apropiación destinada a reservas legales, voluntarias u ocasionales.

E.- Las apropiaciones para la creación e incremento de reservas voluntarias y ocasionales se aprobarán con los votos de la mayoría calificada del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas, si con ellas se afecta el porcentaje mínimo de utilidades que de conformidad con la Ley se reparte a título de dividendo a los accionistas.

F.- El remanente de las utilidades, después de efectuadas todas las apropiaciones anteriores, y una vez dotados el fondo de Inversión a que se refiere el Artículo 65 y el Fondo de Reversión de que trata el artículo 66, se destinará al pago de dividendos a los accionistas, a prorrata de la parte pagada del valor de las acciones, dando prioridad del pago de dividendos a los accionistas de Clase B en los términos previstos en los presentes estatutos.

G.- Salvo determinación en contrario, aprobada por la mayoría calificada del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas, la Sociedad repartirá a título de dividendo no menos del cincuenta por ciento (50%) de las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio o del saldo de las mismas, si tuviese que enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

OTRO SI No.3 al contrato para la Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado de Cartagena-GISAA, suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Aguas de Cartagena S.A., E.S.P.

Como resultado del concurso público con precalificación CDT-GP-AI03 de diciembre de 1994, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena seleccionó a un socio con experiencia y capacidad técnica que habría de vincularse a la Empresa de Servicios Públicos Mixta Aguas de Cartagena S.A.,E.S.P., -ACUACAR-, creada para este efecto, previa autorización del Concejo Distrital.

Como uno de los efectos principales del proceso de selección del ente mencionado, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y la Empresa ACUACAR, celebraron el contrato para la Gestión Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado (en adelante "GISAA") de la ciudad de Cartagena, cuyo objeto consiste en que ACUACAR se encargue de mantener, operar y explotar todos los edificios, máquinas, bienes y redes de que dispone EL DISTRITO, para captar, procesar, transportar y distribuir agua potable y aquellos que tienen para captar, transportar, tratar y disponer de las aguas residuales dentro de la zona determinada en el contrato y en las condiciones de eficiencia y calidad que en éste se señalan, en concordancia con lo previsto en el artículo 4º de los estatutos de la Empresa.

Teniendo en cuenta la ejecución del Nuevo Plan Maestro de Acueducto con el fin de garantizar una eficaz disponibilidad de agua potable para todos los usuarios, el impulso de la oferta y el crecimiento sostenible en diferentes sectores de la ciudad durante los próximos 25 años, el Distrito de Cartagena no cuenta con la capacidad financiera necesaria para asumir las cargas económicas que implica la puesta en marcha de dicho Plan Maestro, por cuanto actualmente se encuentra haciendo inversiones importantes en sectores diferentes al de agua potable (como en materia educativa, salud e infraestructura), por lo que necesitó de urgencia una alternativa de financiación diferente a utilizar los créditos a nombre del Distrito de Cartagena.

En atención a lo establecido en el contrato GISAA, éste establece en la cláusula 20 los siguientes: **"DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN: EL DISTRITO asume el planear y construir las obras que sean necesarias para la expansión y mejoría del servicio público de acueducto y alcantarillado sin que ACUACAR tenga responsabilidad alguna de ello. Forman parte de estas obras el actual plan de acueducto y alcantarillado, y cuya documentación se incluye en los anexos V y VI. No obstante, ACUACAR deberá proponer al DISTRITO la ejecución de los estudios, diseños y construcción de las obras que resulten necesarias para garantizar la permanencia de los servicios en el ámbito distrital, pudiendo ser ejecutados tales trabajos por ACUACAR cuando el DISTRITO así lo determine."**

Por otra parte, la propuesta integral preparada por ACUACAR y entregada formalmente al Distrito de Cartagena, justifica el interés legítimo del Distrito en

garantizar la ejecución de las obras del Nuevo Plan Maestro de Acueducto de Cartagena hasta por \$250.000.000.000, financiados por parte de ACUACAR, sin que la misma implique un incremento en la tarifa del servicio por ese concepto; lo anterior, producto del estudio de los antecedentes y evolución histórica de la empresa, así como las necesidades actuales y expectativas futuras entorno a la relación societaria y contractual existente entre el Distrito de Cartagena y ACUACAR.

| OBRAS PLAN MAESTRO ACUEDUCTO ETAPA PRIORITARIA | | ACUMULADO |
|---|---|------------------|
| FASE I | Planta de Tratamiento de Agua Potable: 45.000 m3/d - FASE I | 64,630 |
| | Distribucion Planta: 1600 mm GRP L=2.65 km | 7,400 |
| | Conduccion Mamonal: 500 mm GRP L=5.9 km | 10,030 |
| | Sistemas de Acueducto Tierrabomba | 42,000 |
| | Predios y Servidumbres | 15,000 |
| FASE II | Planta de Tratamiento de Agua Potable: 20.000 m3/d - FASE II | 24,000 |
| | Ampliación Piedrecitas e Impulsion: 1200 mm L= 2 km | 14,700 |
| | Distribucion Planta: 1600 mm GRP L=5.7 km | 15,000 |
| | Conduccion: 1200mm GRP L=4.7 km | 9,000 |
| FASE III | Planta de Tratamiento de Agua Potable: 20.000 m3/d - FASE III | 27,000 |
| | Optimizacion Dolores | 15,000 |
| | Conduccion a Colinas: 1000 mm GRP L = 3.2 km | 6,240 |
| TOTAL ANUAL | | 250,000 |

Para dar cumplimiento a la ejecución de las obras descritas en el cuadro anterior, la Asamblea General de Accionistas de Acuacar, en su reunión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2014 reformó los estatutos sociales y, entre otras decisiones, prorrogó el término de duración de la sociedad hasta el día 10 de Octubre del año 2054.

En reunión de Junta Directiva de Acuacar celebrada el día 29 de septiembre del año 2014, según acta No.93, se autorizó al Representante Legal de Acuacar para que suscribiera el OtroSí No.3. El Alcalde Distrital por mandato legal se encuentra facultado para suscribir el mencionado Otrosí No.3.

AFECTACIÓN FISCAL POR LA SUCRIPCION DEL OTROSI No.3 DEL GISAA Y MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE ACUACAR.

La ampliación del GISAA, no tiene la posibilidad de afectación presupuestal alguna sobre el erario público; puesto que no compromete recursos distritales o aquellos provenientes de la ciudadanía sobre los cuales el Distrito de Cartagena tiene algún tipo de vocación o es garante.

Por otra parte, la ampliación del plazo se realiza faltando 6 años del plazo original, debido a la necesidad inmediata de la inversión y el inicio de las obras, como también, esta ampliación le permitiría a ACUACAR amortizar ante el sector financiero y por 19 años, una inversión que se requiere a corto plazo, con el fin de evitar en el sistema el desabastecimiento del agua potable ya que actualmente el sistema está al límite de su capacidad.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Cel: 3013059287

www.contraloriadecartagena.gov.co

Actualmente la capacidad del sistema está en 265.000 metros cúbicos de producción de agua potable, lo cual permitiría el abastecimiento hasta el año 2019. Con la inversión de los \$250.000.000.000 se cubriría la demanda proyectada para el año 2034 que sería de 350.000 metros cúbicos de agua potable que le generarían a la ciudad de Cartagena de Indias un mayor desarrollo social.